



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 28 MAR 2019

13049

05/014/304

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por la empresa AYAX S.A., contra la Resolución del Área Defensa del Consumidor de fecha 7 de noviembre de 2018.

RESULTANDO: I) que por el citado acto administrativo se le aplicó una multa de 100 UR (cien Unidades Reajustables), por infracción a lo dispuesto por los artículos 6 literal d) y 24 de la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000, por haber incurrido en publicidad engañosa.

II) que el recurrente niega la existencia de la infracción así como la intención de engañar al consumidor.

CONSIDERANDO: I) que los recursos fueron interpuestos en tiempo y forma.

II) que se comparten los extremos analizados en sede revocatoria, por la Asesoría Jurídica del Área Defensa del Consumidor, haciéndose remisión a los mismos. En efecto, quedó probada que la publicidad realizada por la recurrente AYAX S.A. en el Gallito Luis, en cuanto a las estrellas asignadas al vehículo Suzuki Nuevo Gift 1.4 GL FULL, resulta engañosa.

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado y a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 13/993 de 12 de enero de 1993

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,
en ejercicio de atribuciones delegadas**

RESUELVE:

1º) Confirmar el acto impugnado.

2º) Vuelva a la Dirección General de Comercio para su notificación y demás efectos.

Danilo Astori
Ministro de Economía y Finanzas